



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2894

DECRETO N°:

TEMUCO:

30 AGO 2022

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de agosto del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora Andes y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 23 de agosto del 2022.
- 2.-La modificación convenida consiste en aumento de plazo de 60 días corridos, contados desde el 28 julio del 2022, de acuerdo al informe de la inspección técnica del contrato.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2540530



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

**REPERTORIO Nº 4495.-/2022**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2022**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO "**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**


Mcl/MMA/prh\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintitres de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setenta guión K, representada por don **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, chileno, ██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, provincia de Concepción, calle Los Damascos número ciento treinta y dos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:  
**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número



cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil diecinueve: "Reposición Mercado Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil treinta de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cero cero uno de fecha dos de enero del año dos mil veinte. Posteriormente con fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, las partes suscribieron transacción y Modificación de Contrato, aprobado por decreto alcaldicio número mil seiscientos sesenta y uno de fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de julio del dos mil veintidós, Informe Técnico de fecha veinte de julio del dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha de once de diciembre del dos mil diecinueve, en el siguiente sentido. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumento de plazo de sesenta días corridos, contados desde el veintiocho de julio del dos mil veintidós. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve y sus posteriores modificaciones.



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO.



**QUINTA. ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** En sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha veintiséis de julio del dos mil veintidós, se aprobó modificación de contrato. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de los siguientes documentos: a) Endoso de Cambio de Monto Asegurado de Orsan Seguros, póliza número cero cero uno nueve tres cero fecha de emisión veintidós de octubre del dos mil veinte, por un monto de sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis coma treinta unidades de fomento; b) Endoso de Modificación de Vigencia de Orsan Seguros, número póliza cero cero uno nueve tres cero, con fecha de emisión veintiocho de julio del dos mil veintiuno, por prima final de tres mil sesenta coma veintitrés unidades de fomento; c) Endoso de Cambio de Monto de Seguro, póliza número cero cero uno nueve siete seis de Orsan Seguros, con fecha de emisión veintisiete de julio del dos mil veintiuno, por prima final dos mil cuatrocientos trece coma sesenta y tres unidades de fomento; d) Endoso modificación de vigencia póliza número cero cero uno nueve siete seis, de Orsan Seguros, con fecha de emisión veintiocho de julio del dos mil veintiuno, por prima final tres mil treinta y ocho coma cincuenta y un unidades de fomento, todas a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **NOVENA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de

fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:**  
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Concepción Carlos Alberto Miranda Jiménez, repertorio número tres mil doscientos setenta y nueve guion dieciséis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista se entienden conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales que irroque la presente modificación de contrato serán de cargo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco.---Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
  
**NELSON FABIAN ILABACA MOLINA**  
**pp. CONSTRUCTORA ANDES Y COMPAÑIA LIMITADA**  


  
**JORGE ELIAS TADRES HAINES**  
**NOTARIO**  
**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**  
**TEMUCO**

TEMUCO, 25 AGO. 2022

  
**JORGE ELIAS TADRES HAINES**  
**NOTARIO**  
**PUBLICO**  
**TEMUCO**